



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 36
(Antes Ordenanza N° 3375)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 y 2	Refundidos por Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 3417.
Art. 3	De forma.

Artículos suprimidos:

Artículos 1 y 2 de la cuarta consolidación por sustituirse por los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 3417.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.

